



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DEL PROGRAMA PROENTA UFRO.

DECRETO: N° 140

TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El convenio de Colaboración de fecha 27.01.2022, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco del Programa PROENTA UFRO que ofrece oportunidades en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
3. El Oficio N° que comunica el Acuerdo N° 97 de fecha 01 de febrero de 2022. **Acuerdo Concejo Municipal**
4. El DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3484 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2022.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren tanto la educación formal como no formal de los alumnos del sistema.
2. Que, el convenio de colaboración para ofrecer oportunidades en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
3. Que, el Oficio N° 97, del presente Decreto, comunica el Acuerdo del Concejo Municipal, que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Frontera de Temuco por el Programa PROENTA UFRO.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración SINGULARIZADO EN EL Vistos N°02, de fecha 27.01.2022, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera, RUT: 87.912.900-1, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$39.000.000.- (treinta y nueve millones de pesos) deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.001, "Otras transferencias a otras entidades públicas UFRO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JOL/MFF/LAL/msm
DISTRIBUCIÓN

- Institución (UFRO)
- Unidad de Gestión Pedagógica DAEM
- Unidad de Recursos Financieros DAEM
- Asesoría Jurídica DAEM
- Partes Educación
- Archivo



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2416478

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 27 de enero de 2022 comparece por una parte, la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **Sr. Roberto Francisco Neira Aburto**, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y, por la otra, la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector, **Sr. Eduardo Hebel Weiss**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

Que, desde el año 2004 la Municipalidad de Temuco ha suscrito convenios de colaboración con La Universidad de La Frontera, para facilitar la participación de niños y niñas, jóvenes en el Programa PROENTA-UFRO, mostrando siempre entera satisfacción con los resultados de este.

Que la Municipalidad ha declarado su interés por participar en este Programa y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los y las estudiantes de esta comuna que resulten admitidos por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan participar de las actividades académicas y psicoeducativas del Programa. Así como sus padres, madres y apoderados, y profesores del establecimiento educacional de pertenencia, podrán participar de actividades especialmente diseñadas para ellos y ellas por el Programa.

PRIMERO: Objetivos del Convenio.

Establecer mediante este instrumento la colaboración entre las partes, en materias de perfeccionamiento y estimulación de desarrollo integral de los y las estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación socio-emocional e integración, que favorezca a los y las estudiantes de la comuna, esas actividades tendrán el carácter gratuito para los/las beneficiarios/as y en las que se vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

SEGUNDO: Misión.

El programa referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos.

Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROENTA UFRO, apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimiento, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social y pasión por el conocimiento.

TERCERO: Modalidad de Implementación.

Se acuerda implementar en conjunto acciones formativas, preferentemente en modalidad presencial, destinadas a los y las estudiantes del sistema municipal participantes orientadas a:

- Apoyar el desarrollo de habilidades tanto académicas como personales para enfrentar los distintos desafíos de las etapas estudiantiles.
- Complementar la experiencia educacional habitual de estos estudiantes; potenciando capacidades cognitivas como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico y habilidades como liderazgo y competencias socio-afectivas y de responsabilidad social.
- Complementar el trabajo realizado por los y las docentes del sistema educacional municipal.
- Apoyar el desarrollo de competencias parentales de las madres, padres y apoderados/as de los niños y niñas que participan en el Programa.

Año Académico 2022

Para implementar las acciones formativas académicas, y en la medida que las autoridades de salud y educación así lo permitan, se realizará docencia presencial de Cursos y Talleres con los y las estudiantes de PROENTA – UFRO. Las autoridades universitarias y responsables del Programa mantendrán su compromiso de respetar las normativas, instrucciones y protocolos del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para asegurar las condiciones sanitarias y resguardar la integridad de estudiantes y funcionarios. De la misma forma se desarrollarán los talleres para madres, padres y

apoderados y para los profesores/as, coordinadores/as de los establecimientos educacionales. El calendario específico de inicio, cierre y feriados de cada semestre será enviado a la coordinadora del Programa a nivel municipal al inicio de cada semestre académico. En caso que las autoridades sanitarias o universitarias así lo dispongan, deberán realizarse modificaciones en la forma de implementación, velando siempre por la seguridad de todas las personas involucradas.

El Programa de Verano

Se desarrollará durante el mes de enero del año 2023 durante cuatro días de manera intensiva, incluyendo Cursos y Talleres y otras actividades formativas de carácter cultural y recreativo. La modalidad de las actividades será comunicada oportunamente, de acuerdo a las condiciones sanitarias del país, de la región y la normativa universitaria sobre la materia.

CUARTO: Compromisos y Aporte de la Universidad de La Frontera

PROENTA-UFRO, Programa desarrollado por la Universidad de La Frontera, se compromete a:

1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores/as capacitados/as, un **conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades**, de entre los cuales cada estudiante seleccionado/a podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2022 (**semestre Otoño y semestre Primavera**). Además, el Programa desarrollará en el mes de enero del año 2023 un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación **Programa de Verano PROENTA UFRO**. Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar que permitirán a cada estudiante participar en, al menos, un Curso y un Taller.

El Programa desarrollará actividades de enriquecimiento extraescolar y extracurricular, en las siguientes temáticas:

- a) Fortalecimiento de los y las estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos de sexto básico a cuarto medio de establecimientos municipales de la comuna de Temuco
- b) Fortalecimiento de habilidades parentales para las madres, los padres y apoderados/as cuyos hijos o hijas participen del Programa a través del desarrollo de talleres grupales.
- c) Fortalecimiento de conocimiento y habilidades docentes de escuelas y liceos municipales para la detección de altas capacidades, atención oportuna y pertinente de las necesidades educativas de los estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos.
- d) Fortalecimiento del pensamiento crítico, razonamiento lógico-matemático, razonamiento científico, creatividad, liderazgo, resolución de problemas, habilidades socioafectivas y responsabilidad social con los/las estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco.

2) Mantener su carácter de **currículo flexible, de libre elección y enriquecimiento** que le caracteriza; donde se enfatiza aprendizaje profundo, implicación activa del estudiante en la tarea y el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, uso de tecnología, liderazgo, responsabilidad social y habilidades socioafectivas. Para ello, promoverá la interacción

entre estudiante - contenido con recursos de aprendizaje variados y bien seleccionados; interacción estudiante - docente generando espacios de enseñanza-aprendizaje basados en el aprendizaje activo y la construcción del conocimiento a través de actividades teóricas y prácticas, tanto en la universidad como en terreno; e interacción entre estudiantes mediante foros, debates, seminarios, trabajo en pequeños grupos y espacios de discusión y trabajo colaborativo.

- 3) Entregar a cada estudiante un **bolso y los materiales** necesarios para participar en los Cursos y Talleres del año y del programa de verano, sin que sea necesario que la familia incurra en gastos extra asociado a materiales de estudio.
- 4) Ofrecer la posibilidad, a los/las estudiantes de cuarto medio del Programa, de ejecutar **proyectos de enriquecimiento** tipo III acompañados por una docente responsable, mentor/a y el apoyo de expertos.
- 5) Realizar **seguimiento atento** a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado/a en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 6) Ofrecer una **jornada de capacitación** para los/las coordinadores/as del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 7) Ofrecer a lo menos una **jornada de actualización** al año sobre “Educación de Niños y Niñas con Altas Capacidades y/o Talentos”, para profesores/as de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos funcionarios de cada establecimiento educacional.
- 8) **Informar** a el/la Coordinador/a escolares del establecimiento educacional cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, dificultades personales o familiares, entre otros.
- 9) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al **patrocinio y financiamiento** de la Municipalidad, incluyendo el “logo” municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 10) Ofrecer, de manera gratuita, al menos, dos **talleres para los padres, madres y apoderados** de los y las estudiantes que participen del Programa durante el año desde la Universidad.
- 11) La universidad ofrecerá un **taller de capacitación el año 2022 sobre “Educación de Niños y Niñas con Altas Capacidades y Talentos”**, para equipos directivos de los establecimientos participantes y profesionales interesados en la temática del DAEM de Temuco.
- 12) A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad realizará una **Feria de Aprendizajes** al final del año académico y emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime

relevante para el cumplimiento de los fines de éste y acceder a algunas clases como observador/a.

QUINTO: Informes

PROENTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo, del programa desarrollado con los/las estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto duodécimo, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Participación de los/las estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen cada 45 días de asistencia por estudiante y establecimiento educacional.
- Talleres y Cursos impartidos cada semestre.
- Elección de Talleres y/o Cursos por cada estudiante de la comuna.
- Actividades desarrolladas por los/las estudiantes, incluyendo registro fotográfico de actividades desarrolladas en el periodo.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los/las estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad.

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos estudiantes de Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco, que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) directores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un/a **Coordinador(a) Escolar** de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al estudiante o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la **extensión del seguro escolar** para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados y una semana en el mes de enero en caso de desarrollarse alguna actividad presencial durante el año 2023 y siempre de común acuerdo con la municipalidad).
- 3) Comprometer a los directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA-UFRO, **información sobre las calificaciones semestrales y finales** de los/las estudiantes matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia de el /la estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).

- 4) **Promover la participación** de directores/as, coordinadores/as escolares, profesores/as y estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los/las estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno de sus personas y talentos.

- 5) **Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños y niñas, jóvenes del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la Municipalidad de Temuco**, facilitando entradas gratuitas a eventos para niños y niñas, jóvenes. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los/las estudiantes de La Araucanía.

- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien éste designe.

SÉPTIMO: Aporte Municipal y modalidad de entrega.

La Municipalidad deberá transferir a la Universidad fondos necesarios para la ejecución del Programa, el aporte Municipal comprende becas para **120 estudiantes** de establecimientos municipales de la comuna de Temuco matriculados/as el año 2022, **correspondiente al monto total de \$39.000.000 (treinta y nueve millones de pesos), correspondiente a 120 becas** (valor 2022 por estudiante es de \$325.000 considerando las condiciones ya descritas). **Se adjunta en Anexo la lista de estudiantes.**

Este monto será transferido en dos cuotas de igual valor según el siguiente detalle:

- **Primera cuota: 30 de mayo de 2022**
\$19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos).
- **Segunda cuota: 30 de noviembre de 2022**
\$19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos).

Cada pago, requiere un informe previo emitido por la UFRO, el que debe contener los elementos indicados en la cláusula SEXTA y aprobación del respectivo informe por parte del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco. Dichos pagos serán ingresados al Centro de costos de la Universidad de La Frontera bajo el nombre **“Aportes Municipalidad PROENTA UFRO”**.

OCTAVO: Situaciones Especiales.

Ante el evento de existir restricciones de distinta índole, ya sean en razón de la pandemia, movimientos sociales, estados de excepción u otros que pudieran significar que por la presencialidad, se vea afectada la seguridad de los estudiantes, deberá instaurarse el sistema online, híbrido u otro que asegure que los beneficiarios accedan a los objetivos del presente Programa.

NOVENO: Plazo de vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio tendrá lugar hasta el **30 de enero del año 2023**, contado desde la fecha de su suscripción. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrario a él.

DÉCIMO: Transferencias de recursos.

La Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: marcela.arcos@temuco.cl, con copia a monica.figueroa@temuco.cl. Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan como coordinadora a nivel municipal a doña **Marcela Arcos Soto**, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez que se apruebe por Decreto Alcaldicio del presente convenio y el plazo indicado en este. Para la ejecución de las actividades, las partes designan como coordinadora a nivel universitario a doña **Helga Gudenschwager Grüebler**, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

UNDÉCIMO: Personerías.

La personería de don Eduardo Hebel Weiss consta en Decreto del Ministerio de Educación N° 242 del 09 de agosto de 2018 y la personería de don Roberto Francisco Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29.06.2021.

DUODÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA








Página 7 de 8